INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 05/2022

Caazapá, 20 de Mayo de 2022

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **CD "ADQUISICION DE PINTURAS, DISOLVENTES Y COLORANTES"** con ID N° **409.537**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 058/2022 de fecha 05 de abril de 2022 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Prof. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO, Lic. OSCAR FRANCISCO GRANADA RIVAS, TECNICO ADMINISTRATIVO, Lic. SARA MARIA DELCARMEN CARDOZO –TECNICO ADMINISTRATIVO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de Mayo de 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES:	Firmante de la Oferta	Foliación	R.U.C	Correo Electrónico	Monto Total de la Oferta
1. ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	Ninfa Sartorio de Sánchez	01 AL 34	80087174-0	electricidadyacyreta@hotmail.com	**5.559.800**
2. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Axel Corvalán Amigo	01 AL 13	80002756-6	emporio.ferre@gmail.com	**4.263.760**

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: no se realiza ninguna observación.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Documentos de carácter sustancial:	**ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. (Descargado del SICP) *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	CUMPLE	CUMPLE
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b", "m" y "n" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://www.paraguay.gov.py/documentos) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES:	**Propietarios o miembros de la firma oferente**	**Inc. "a" y "b" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la SFP.**	**Inc. "m" y "n" del Art. 40. Conforme a la base de datos de la DNCP.**
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. RUC 80087174-0	Ninfa Sofia Sartorio de Sánchez C.I. Nº 497.787	SIN REGISTRO	SIN REGISTROS
	Sergio Gabriel Sánchez Sartorio C.I. Nº 2.036.642	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Andrea Celeste Maciel C.I. Nº 3.369.032	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Juan Aníbal Mencia Mora C.I. Nº 4.730.405	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC 80002756-6	Axel Corvalán Amigo C.I. Nº 461.997	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS
	Diego Corvalán C.I. Nº 75.363	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme al cuadro precedente, se puede constatar que dichos oferentes no se encuentran con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: no se ha formulado solicitud de aclaración de las ofertas.

4.2 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Pliego de Bases y Condiciones:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE
d) Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) Constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, en cumplimiento a la Ley 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
f) "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar.	CUMPLE	CUMPLE

4.3 Verificación de la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Capacidad Financiera, Experiencia requerida y Capacidad Técnica se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.3.1 Capacidad Financiera: No Aplica

4.3.2 Capacidad Técnica: No Aplica

4.3.3 Experiencia requerida:

Documentos requeridos:	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Copia de Contratos y/o Facturas legales de provisiones similares objeto de la presente contratación **(Provisión de Pinturas, Disolventes o Colorantes)** con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, de los 3 últimos años:.2019, 2020, 2021.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación, conforme al Art. 4º de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020.

En tal sentido los precios ofertados por las firmas presentadas, se encuentran dentro del rango establecido.

6. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

En este punto se indica que tal como lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones punto, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, inciso, Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS; se analiza los bienes nacionales que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen; en tal sentido **no se aplica** teniendo en cuenta que **ninguna** de las 2 (dos) empresas oferentes presentan Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados de **procedencia Nacional**. Por una parte la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., ha presentado en conjunto con su oferta una nota aclaratoria que dice: *En cuanto al Certificado de Origen Nacional, si bien ofertamos varios productos de origen Nacional, no contamos con ese Certificado.*

Así mismo, se ha verificado en la pág. Web del M.I.C. (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS) constatándose que la firma ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., no cuenta con el certificado de origen nacional correspondiente.

En conclusión y teniendo en cuenta que la firma ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. no cuenta con el Certificado de Origen Nacional y la firma EMPORIO FERRETERIA SRL aclara no contar con el documento de Origen Nacional; ninguna de las firmas podrá beneficiarse del margen de preferencia de Origen Nacional.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente……..salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Lic. Oscar F. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que en dos oportunidades fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 22/04/22, y Acta de Prorroga de fecha 29/04/2022 cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019.-

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **CD "ADQUISICION DE PINTURAS, DISOLVENTES Y COLORANTES" ID Nº 409.537**, a la siguiente firma: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION

FIRMA ADJUDICADA: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., RUC Nº 80002756-6					
ITEMS ADJUDICADOS:	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1- PINTURA ACRILICA EXTERIOR COLOR BLANCO DE 18LTS	GENESIS	NACIONAL	4	185.390	**741.560**
2- PINTURA ACRILICA EXTERIOR COLOR MARFIL DE 18LTS	GENESIS	NACIONAL	4	185.390	**741.560**
3- PINTURA LATEX ACRILICA PARA PISO COLOR GRIS OSCURO 18 LTS	GENESIS	NACIONAL	3	323.910	**971.730**
4- PINTURA SINTETICA COLOR AMARILLO DE 3,6 LTS	BLASCOR	NACIONAL	1	115.970	**115.970**
5- PINTURA SINTETICA COLOR ROJO DE 3,6 LTS	BLASCOR	NACIONAL	1	115.970	**115.970**
6- PINTURA ANTIOXIDO COLOR NEGRO 3,6 LTS	BLASCOR	NACIONAL	3	106.340	**319.020**
7- PINTURA ANTIOXIDO COLOR PLATEADO 3,6 LTS	BRASILUX	BRASIL	2	106.340	**212.680**
8- PINTURA ANTIOXIDO COLOR GRIS OSCURO 3,6 LTS	BLASCOR	NACIONAL	5	116.170	**580.850**

Lic. Oscar F. Granada R.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

9- TINNER EN BIDON DE 18 LITROS	BLASCOR	NACIONAL	1	279.290	**279.290**
10- COLORANTE PARA PINTURA (COLOR MARRON)	AMANECER	NACIONAL	7	10.250	**71.750**
11- COLORANTE PARA PINTURA (COLOR AMARILLO)	AMANECER	NACIONAL	7	10.340	**72.380**
12- COLORANTE PARA PINTURA (COLOR NEGRO)	AMANECER	NACIONAL	4	10.250	**41.000**
TOTAL GUARANIES:					**4.263.760**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **4.263.760** (guaraníes, cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos sesenta).

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas, como establece el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03.

Lic. Oscar E. Granada Rivas
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Sara Cardozo
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ